



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0245-2016-UNAM

Moquegua, 29 de Agosto de 2016.

VISTOS, Informe n° 111-2016-OTIN/DIGA/UNAM de 18 de Julio de 2016, Informe n° 062-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM de 13 de Julio de 2016, Informe n° 113-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM de 19 de Julio de 2016, Hoja de Coordinación n° 1570-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 22 de Julio de 2016, Informe n° 061-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM de 13 de Julio de 2016, Oficio N° 318-2016-VIPAC-CO/UNAM de 01 de Agosto de 2016, Informe n° 085-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM de 04 de Agosto de 2016, Informe Legal N° 447-2016-UNAM-CO/OAL de 15 de Agosto de 2016, Oficio N° 338-2016-VPI-UNAM de 19 de Agosto de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio n° 338-2016-VPI-UNAM de 19 de Agosto de 2016, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al INFORME LEGAL N° 447-2016-UNAM-CO/OAL, emitido por el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín Asesor Legal de la UNAM, sobre la propuesta del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Congreso de la Republica y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objeto sería establecer lazos de colaboración, coordinación y apoyo mutuo entre el congreso y la universidad, comprometiéndose a emprender tareas de corporación recíproca, con la finalidad de difundir el Programa Martes Democrático producido por el Congreso de la Republica y que será transmitido a través de la modalidad de video conferencia (Live Video Streaming) en la ciudad de Moquegua);

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 23 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Congreso de la República y la Universidad Nacional de Moquegua, para la Difusión del Programa Martes Democrático a Nivel Nacional", el cual consta de doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios y dos ejemplares;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la RESOLUCION Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"-numeral 8.19) del artículo 8°;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016;

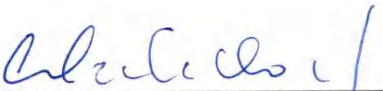
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO A NIVEL NACIONAL", el mismo que consta de doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios y dos ejemplares; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

MINEDU
Ministerio de Educación

SUNEDU
Superintendencia Nacional
de Educación Superior

UNAM
Universidad Nacional
de Moquegua

DIGA
Dirección General de
Administración

OTIN
Oficina de Tecnología
de la Información

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 111-2016-OTIN/DIGA/UNAM



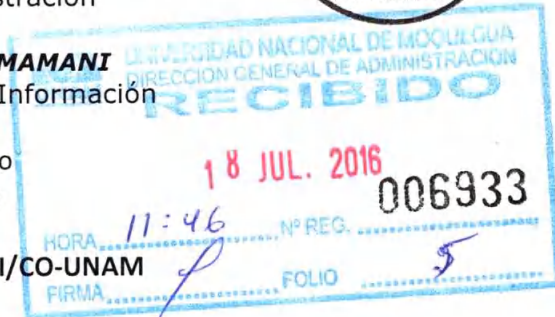
Señor : **MG. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe**
Director General de Administración

De : **ING. ALEX WILSON YUCRA MAMANI**
Oficina de Tecnología de la Información

Asunto : Disponibilidad de requerimiento
Programa martes Democrático

Ref. : **Informe N° 062-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM**

Fecha : Moquegua, 18 de Julio del 2016



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el documento de referencia sobre el evento **"PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO"** a través del sistema de VIDEO CONFERENCIA, se solicita la información de los requerimientos mínimos solicitados que son:

- Ecran
- Proyector Multimedia
- Computador
- Micrófono
- Línea Dedicada de Internet

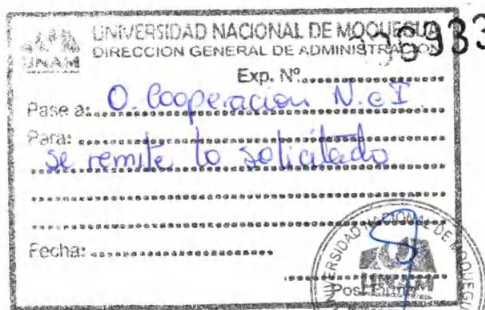
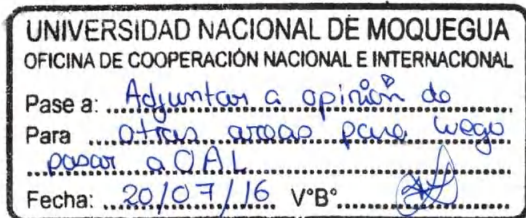
Con lo cual la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con los bienes mencionados.

Es todo cuanto puedo informar para fines y conocimientos.

Atentamente,



Ing. Alex Wilson Yucra Mamani
Oficina de Tecnología de la Información





Universidad Nacional de Moquegua
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

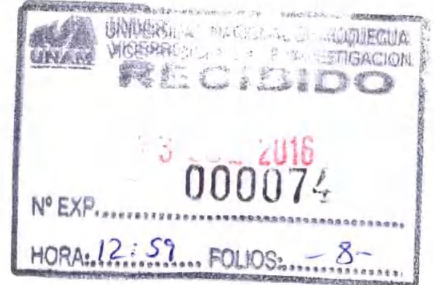
INFORME N° 062- 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD.

REFERENCIA : OFICIO N°199-2016-OPPEC-OM-CR

FECHA : MOQUEGUA, 13 de Julio de 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, emitido por la oficina de "Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano" del Congreso de la República, quienes vienen desarrollando el PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO a través del sistema de VIDEO CONFERENCIAS (esto en provincias), por lo cual solicito se derive el presente a la Dirección General de Administración para consultar y confirmar la existencia de los requerimientos mínimos que se mencionan en la **Ciáusula Tercera**: Compromiso de las Partes – puntos 3.1 y 3.2 de la Propuesta de Convenio emitida por el Congreso de la República.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

OCNI Lic. LEXLA YANINA NUÑEZ YAURI
Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
PROVEDO N°: 6142 FECHA: 18 JUL 2016
FASE A. Patrimonios

PARA: Rueda Logistica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N° 006893
Pase a: OTIN / O. LOG
Para: permitir la informacion solicitada
Fecha:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 8 Prov. 74
Pase a: DIGA
Para: su opinion
Fecha: 14-7-16

ELB/OCNI
Lyny/AA
C.c./Archivo

INFORME N° 113-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : Ing. Patricia Ojeda Romero
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : OPINION SOBRE DISPONIBILIDAD

Referencia : PROV. LEGISTICA N° 6142
INFORME N° 062-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

Fecha : 19 de Julio de 2016

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
19 JUL 2016		
REG N° 6284		
FOLIOS	HORA	FIRMA
5	12:26	

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y así mismo informar a su despacho la información requerida por la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional en la cláusula tercera: compromiso de las partes, en su punto 3.1 g) auditorio o local con aforo mínimo de 100 personas; informo que la UNAM cuenta con un auditorio para un aproximado de 130 personas.

Es todo cuanto informo y remito a usted para su conocimiento, acciones y fines.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO N°	6284
FECHA:	
PASE A:	Sec.
PARA:	Remite a O.C.N.I.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

HOJA DE COORDINACION N° 1570 -2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

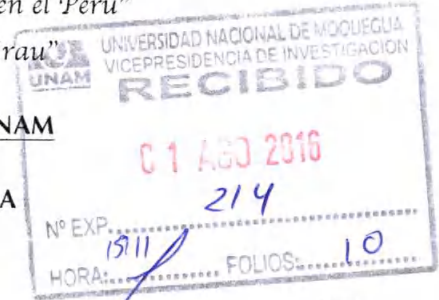
A : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación

DE : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OPINION SOBRE DISPONIBILIDAD

REF. : INFORME N° 113-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, Julio 22 del 2016



Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al **INFORME N° 062-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM**, donde solicita opinión sobre disponibilidad, referente a la “ **cláusula tercera, compromiso de las partes, en su punto 3.1 g) auditorio o local con aforo mínimo de 100 personas**”; la **Unidad de Patrimonio** con el **INFORME N° 113-2016-UPA/OLOG/DIGA/CO-UNAM** informa que la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con un auditorio para un aproximado de 130 personas, para lo cual solicito que el presente documento sea derivado a la **Oficina de Cooperación Nacional e Internacional**

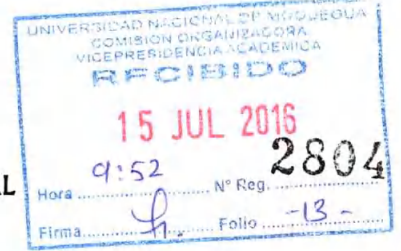
Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
C.I.P. 118323
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: 10 Prov. 214
Pase a:
Para: OCNI
Fecha: 2-8-16





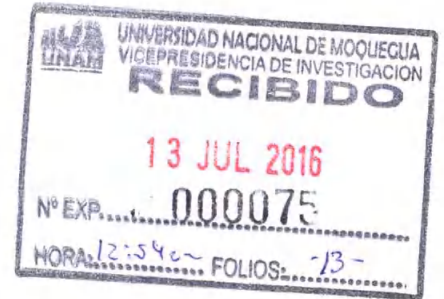
INFORME N° 061- 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN.

REFERENCIA : OFICIO N°199-2016-OPPEC-OM-CR

FECHA : MOQUEGUA, 13 de Julio de 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, emitido por la oficina de "**Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano**" del Congreso de la República, quienes vienen desarrollando el PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO el cual es un espacio donde ciudadanos, autoridades y expertos confluyen para discutir y analizar desde una perspectiva plural, temas de interés nacional, es así que se llevan a cabo conferencias, simposios, debates, mesas redondas, etc. El programa se realiza durante tres martes de cada mes en el Auditorio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la Republica, con un horario de 6:30 p.m. a 8:45 p.m.

De acuerdo a la propuesta del año 2015, donde se busca beneficiar a ciudadanos residentes en provincias a través del sistema de **VIDEO CONFERENCIAS**, es que la Oficina de "**Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano**", emite propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional, por lo cual solicito se derive el presente a la Vicepresidencia Académica para consultar y confirmar el interés de participación de la comunidad universitaria si en caso se llevara a cabo el desarrollo de este programa con la suscripción del convenio.

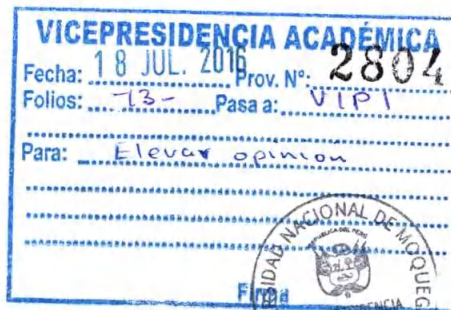
Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



[Handwritten signature]

A.A. Lic. LEYLA YANINA NUÑEZ YAURI
 Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
 UNAM



ELB/OCNI
 Lyny/AA
 C.c./Archivo



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica



14 20

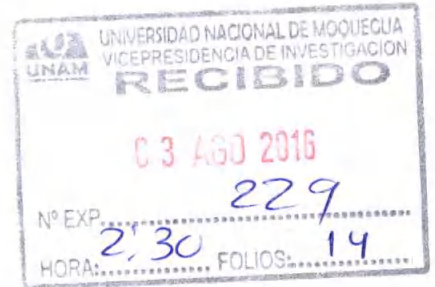
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 01 de agosto de 2016

OFICIO N° 0318 – 2016 – VIPAC - CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : OPINION

REFERENCIA : INFORME N° 061-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia esta Vicepresidencia considera pertinente suscribir el convenio que alcanza en Congreso de la Republica a través de su oficina de "Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano"; con la realización de las "Video Conferencias" el Programa martes Democrático llegaría a informar y capacitar a los ciudadanos en Moquegua y por lo tanto nuestra Universidad tendría presencia cultural. Para ello contamos con los equipos referidos; el único inconveniente es el factor de personal por cuanto este programa se realizara los días martes de cada mes de 6:30 a 8:45pm.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



Adjunto (13) folios

MEEJ/VIPAC
Lmrm/Sec.
C.c./Archivo.

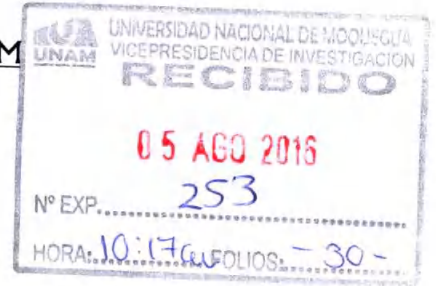




Universidad Nacional de Moquegua
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 085 - 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : **SOLICITO OPINIÓN LEGAL.**

REFERENCIA : **OFICIO N°0318-2016-VIPAC-CO/UNAM**
HOJA DE COORDINACIÓN N°1570-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM
INFORME N°111-2016-OTIN/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 04 de Agosto de 2016.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, sobre opiniones acerca de la suscripción de convenio que alcanza el Congreso de la República a través de la oficina de "Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano", solicito se derive a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal correspondiente.

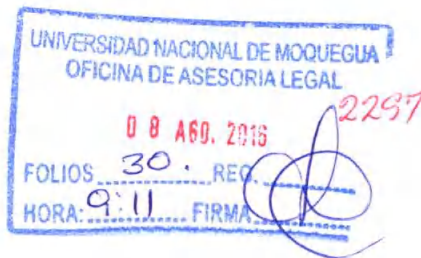
Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



[Handwritten signature]

A.A. LIC. LAYLA YANINA NUÑEZ YAURI
 Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
 UNAM



ELB/OCNI
 Lyny/AA.
 C.c./Archivo

INFORME LEGAL N° 447-2016-UNAM-CO/OAL

AL DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora

ASUNTO Convenio de Colaboración Interinstitucional
Congreso de la República del Perú

REF. Informe N° 085-2016-OCNI/VPI/CO/UNAM
Proveído de VPI N° 253 de fecha 08.08.16

FECHA Moquegua, 15 de agosto de 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

RECIBIDO

15 AGO 2016

N° EXP. 398

HORA: R. 54 FOLIOS: 31

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Congreso de la República y la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
2. Se tiene adjunto al expediente la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional a suscribirse entre el Congreso de la República y la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, el mismo que fuera remitido mediante Oficio N° 199-2016-OPPEC-OM-CR, suscrito por el Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano – Congreso de la República, en mérito a que a través del Programa Martes Democrático, creado en el año 2012, se ha convertido en un espacio donde confluyen ciudadanos, autoridades y expertos que pueden discutir y analizar desde una perspectiva plural la problemática nacional, con lo cual se busca cumplir con la función de canalizar y expresar las demandas ciudadanas.
En dicho contexto, el **objeto del convenio** sería establecer lazos de colaboración, coordinación y apoyo mutuo entre el Congreso y la Universidad, comprometiéndose a emprender tareas de corporación recíproca, con la finalidad de difundir el Programa Martes Democrático producido por el Congreso de la República y que será transmitido a través de la modalidad de video conferencia (Live Video Streaming) en la ciudad de Moquegua.
3. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad, entre otros, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, servir a la comunidad y al desarrollo integral. Asimismo, se establece como funciones de la universidad la extensión cultural y proyección social. En cuyo marco normativo está circunscrita la propuesta de convenio materia del presente informe.
Se tiene adjunto el Oficio N° 0318-2016-VIPAC-CO/UNAM, emitido por la vicepresidencia académica, considerando pertinente la suscripción del convenio propuesto, debiendo coordinarse y superarse en cuanto al factor personal que intervendrá en su organización, debido al horario en que se desarrollará las actividades.
4. El numeral 59.13) del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Congreso de la República y la Universidad Nacional de Moquegua, para la difusión del Programa Martes Democrático a Nivel Nacional; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final, y de ser aprobado se autorice al presidente de la Comisión Organizadora la firma del mismo, previa emisión del acto resolutorio respectivo.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

Cc.
Arch. 2016
Folios ()
Reg. 2297



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
C. P. N° 1734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207


VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM

Folios: 31 Prov. 398

Pase a: OCNI

Para: Conocimiento y atención

Fecha: 15-8-16






UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

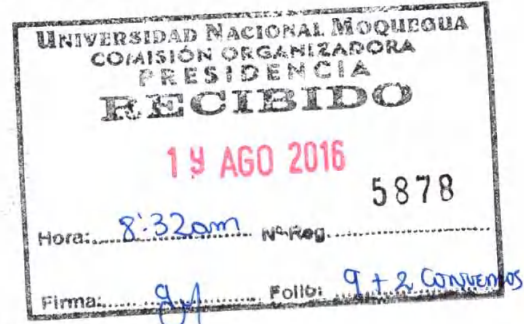
FOLIO N° 97
02 CONV.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Moquegua, 019 de agosto del 2016

OFICIO N° 338-2016-VPI-UNAM

Señor.
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONVENIO
REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 447-2016-UNAM-CO/OAL

De mi mayor consideración:

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, adjunto al presente el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"**, habiendo revisado y según opinión de la oficina de Asesoría Legal indicando que es procedente la suscripción de dicho convenio, el que nos permitirá establecer lazos de colaboración coordinación y apoyo mutuo entre el Congreso de la República y la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo que tengo a bien remitir a su despacho el convenio antes mencionado para que se ponga a consideración y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
22 AGO, 2016
Hora: 8:57 am No. REG. 1966
Firma: JCM/Sec Folios: 9 + 2
ABQC/VPI
JCM/Sec
C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA - UNAM Prov. 5878
Folios: 9 + 2 Convencios Base a: 56
Fecha: 19 AGO, 2016 Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA

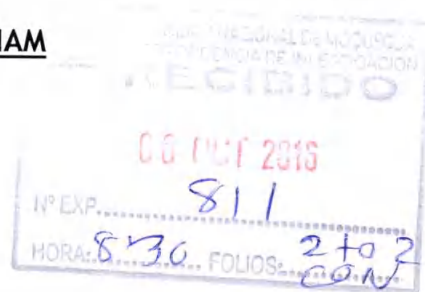


Universidad Nacional de Moquegua
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 010 - 2016-OCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
ASUNTO : ADJUNTAR CONVENIO A RESOLUCIÓN.
FECHA : MOQUEGUA, 05 de Octubre del 2016.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar se derive el presente a la Oficina de Secretaria General para que se adjunte Resolución al Convenio de COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO A NIVEL NACIONAL, los mismos que están debidamente visados por la jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace Ciudadano y por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Congreso de la República.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



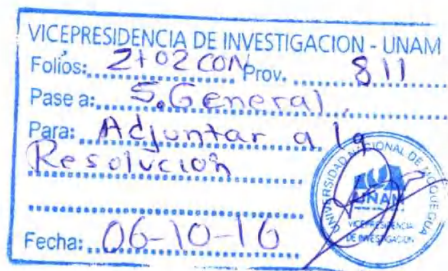
Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM



Adjunto:

- Convenio Original en dos (02) ejemplares.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 2311
FECHA: 06 OCT. 2016
PASE A:
PARA: Anexar a R.P.U. 245-2016 - UNAM y hacer firmar para posteriores ush/kacach



ELB/OCNI
C.c./Archivo



Moquegua, 05 de octubre del 2016



CARTA - LYN Y

Señor:

DIRECTOR: OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Universidad Nacional de Moquegua

Asunto: ADJUNTAR CONVENIO A RESOLUCIÓN.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitar se derive el presente a la Vicepresidencia de Investigación con la finalidad de que a través de su despacho se derive a la Oficina de Secretaria General para que se adjunte resolución al Convenio de COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO A NIVEL NACIONAL, los mismos que están debidamente visados por la jefa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace Ciudadano y por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Congreso de la República.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Adjunto:

- Convenio Original en dos (02) ejemplares.

Atentamente,

LEYLA YANINA NUÑEZ YAURI
Licenciada en Gestión Pública
Y Desarrollo Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
03 OCT 2016
N° EXP. 775
HORA: 16:00 FOLIOS: 13

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
TRAMITE DOCUMENTARIO
13

ÁREA DE PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Decenio de la Promoción del Mar de Grau"
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
29 SET. 2016
Hora: 11:35 N° Reg: 6847
Firma: [Firma] Folios: 13

OFICIO N° 176- 2016- APAEC-OPPEC-OM
25-09- 2016

Doctor
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Calle Ancash s/n Ex Cuartel Mariscal Nieto
Moquegua.-

OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
RECIBIDO
04 OCT 2016
Hora: 8:50am
Folios: 13

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 SEP 2016
Hora: 12:42 pm N° Reg: 6738
Firma: [Firma] Folios: -13-

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle dos ejemplares originales del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO A NIVEL NACIONAL, debidamente visados por la Jefa de la Oficina de Participación Proyección y Enlace con el Ciudadano y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Congreso de la República.

De acuerdo a lo señalado, agradeceríamos que vuestra casa superior de estudios realice el visado y suscripción de los ejemplares anexos y los remita al Congreso de la República para ser suscritos por el Oficial Mayor, luego de lo cual se consignará la fecha y número correspondientes y se les remitirá un ejemplar para vuestra institución.

Atentamente,

[Firma]
WALTER CRISTÓBAL MASQUERO MANCO
Jefe (e) del Área de Participación,
Atención y Educación Ciudadana
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 6738
Folios: -13- Pase a: VPI
Fecha: 30 SET. 2016 Para: Atención
UNAM PRESIDENTE

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov. OCNI
Pase a: OCNI
Para: Atención
Fecha: 4-10-10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
Pase a: Inj. a Secretaría General
Para: adjuntas Resoluciones
Fecha: V°B°
UNAM

WMM/iaf

www.congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358 – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777 anexos: 7705 / 3150
Directo: 311-7705

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA DIFUSIÓN DEL
PROGRAMA MARTES DEMOCRATICO A NIVEL NACIONAL**

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en Plaza Bolívar s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Oficial Mayor (e) señor **JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA**, identificado con DNI N° 09947271, con facultades otorgadas mediante el Acuerdo de Mesa Directiva N° 109-2012-2013/MESA-CR, a quien en adelante se le denominará **EL CONGRESO**; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, con RUC N° 20449347448, con domicilio en Calle Ancash s/n 1ra cuadra, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representado por el Presidente de Comisión Organizadora **Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640 a quien en adelante se le denominará **LA UNAM**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONGRESO a través del Programa Martes Democrático, creado en el año 2012, se ha convertido en un espacio en donde confluyen ciudadanos, autoridades y expertos que pueden discutir y analizar desde una perspectiva plural, la problemática nacional; cumpliendo con ello una función de canalizar y expresar las demandas ciudadanas.

Los eventos de capacitación del Programa Martes Democrático se realizan durante tres (3) martes de cada mes, excepto en los meses de enero y diciembre en los que se desarrollan dos eventos por mes. Estos se llevarán a cabo, en el Auditorio del edificio José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en el Jirón Azángaro N° 468, en la ciudad de Lima; contando con una asistencia promedio de 200 ciudadanos por sesión, lo cual constituye el máximo número de participantes que permite el aforo del mencionado auditorio.

En la actualidad se han recibido solicitudes de ciudadanos que residen en provincias para que el programa se realice de manera descentralizada en otras regiones del país, ya que dicha oportunidad no solo les permitiría recibir información de diferentes temas de interés sino también plantear inquietudes y aportes en función de la realidad socio-económica y cultural de sus respectivas provincias. Asimismo, recibirían en forma gratuita una constancia de participación a nombre del Congreso de la República.

En el cuarto punto del Acuerdo de Mesa N° 021-2015-2016/MESA-CR de fecha 04 de agosto de 2015, se acordó: ..."Encargar a la Oficina de

Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano a realizar las coordinaciones con organizaciones de la sociedad civil y el Estado en cada capital de región con las cuales suscribirá convenios para que los ciudadanos de dichas jurisdicciones se beneficien del Programa Martes Democrático”...

LA UNAM, creada mediante Ley N°28520 y constituida mediante Resolución N°336-2007-CONAFU, como persona jurídica de Derecho Público Interno, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional; es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora, correspondiendo a su Presidente asumir la representación de la Universidad, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, conferida por la Constitución Política del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer lazos de colaboración, coordinación y apoyo mutuo entre **EL CONGRESO** y **LA UNAM** para lo cual, ambas partes se comprometen a emprender tareas de cooperación recíproca, con la finalidad de difundir el Programa Martes Democrático (en adelante **EL PROGRAMA**) producido por el Congreso de la República y que será transmitido a través de la modalidad de video conferencia (Live video Streaming) en la localidad de Moquegua, sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1 Para el cumplimiento del objeto del convenio, **LA UNAM** deberá contar con los requerimientos mínimos que se mencionan a continuación:

- Moderador.
- Ecran.
- Proyector Multimedia.
- Computador.
- Micrófono.
- Línea dedicada a internet.
- Auditorio o local con aforo mínimo de 100 personas.
- Cantidad de sillas acorde al aforo del auditorio o local.
- Servicios higiénicos.

Asimismo, **LA UNAM** se compromete a lo siguiente:

3.2 Llevar a cabo la difusión de los eventos de **EL PROGRAMA** a través de redes sociales, páginas web y otros medios que estimen pertinentes.

- 3.3 Inscribir a los ciudadanos interesados en participar en los eventos de EL PROGRAMA, consignando sus datos en un cuadro de Excel:(nombres y apellidos completos, N° de DNI, teléfono celular y/o fijo y correo electrónico).
- 3.4 Registrar la asistencia de los ciudadanos participantes de EL PROGRAMA durante los días en que se lleven a cabo dichos eventos, mediante la firma del padrón de inscritos (en caso de personas incapacitadas para firmar se tomará la huella digital).
- 3.5 Conectarse con los organizadores en Lima de los eventos de EL PROGRAMA a la hora convenida.
- 3.6 Canalizar las opiniones, comentarios y/o preguntas del público asistente a través del chat.
- 3.7 Enviar a los organizadores en Lima de EL PROGRAMA, a más tardar 36 horas después de finalizados los eventos del mismo, el cuadro de Excel elaborado para efectos de inscripción, en el que se consignent nombres y apellidos completos, número de DNI, teléfono y correo electrónico debidamente depurado en función a los ciudadanos que efectivamente asistieron. Asimismo, enviarán el registro de asistencia en el que se consignent las firmas o huellas digitales de los participantes. Dicha información deberá ser escaneada y enviada a través de correo electrónico a fin de elaborar las constancias correspondientes, las mismas que serán remitidas a través de correo físico.
- 3.8 Entregar las constancias de asistencia a los ciudadanos participantes de EL PROGRAMA en sus respectivas sedes, a partir de la fecha de recepción de las mismas. Los ciudadanos que reciban dichas constancias firmarán un cargo en señal de conformidad.

EL CONGRESO se compromete a:

- 3.9 Remitir oportunamente a las organizaciones la programación mensual de los eventos de EL PROGRAMA.
- 3.10 Ejecutar los eventos respetando los horarios programados.
- 3.11 Canalizar las opiniones, comentarios y/o preguntas del público participante de EL PROGRAMA a través del chat para que sean absueltas por los expositores de acuerdo a lo coordinado previamente.
- 3.12 Elaborar y remitir las constancias físicas de participación consignando las horas de duración de los eventos.
- 3.13 Remitir a las direcciones electrónicas de las organizaciones y de los participantes de EL PROGRAMA, el material empleado durante la conferencia (separatas, diapositivas y otros).
- 3.14 Administrar encuestas virtuales a los participantes de EL PROGRAMA a fin de conocer sus opiniones sobre los eventos realizados y sugerencias sobre temas de interés.

CLÁUSULA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes acuerdan la libre adhesión y separación del presente Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual bastará que cualquiera de ellas remita comunicación escrita a la otra manifestando su intención con un plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: RÉGIMEN DE COLABORACIÓN

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

Las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio se realizarán sin irrogar mayor gasto que el previsto para las tareas que institucionalmente tienen tanto **EL CONGRESO** como **LA UNAM**, conforme a sus competencias y sus respectivos presupuestos.

En consecuencia, tanto la asistencia a los eventos como las constancias de asistencia no implicarán, bajo ningún concepto, gasto o costo alguno para los ciudadanos, de manera directa ni indirecta.

CLÁUSULA SEXTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

La supervisión de la parte ejecutiva del presente Convenio estará a cargo de un Comité de Coordinación, el mismo que estará integrado por un (1) representante de **EL CONGRESO** y un (1) representante de **LA UNAM**.

EL CONGRESO nombra como coordinador al Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.

LA UNAM nombra como coordinador al Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.

Para el cumplimiento del presente, las partes por intermedio de sus coordinadores, elaborarán conjuntamente programas y actividades en el ámbito de los objetivos del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio será de un (01) año, contado a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes suscribientes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Toda modificación de los términos y condiciones en el presente Convenio deberá ser realizada mediante una adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se resolverá por las siguientes causales:

9.1 Por el vencimiento del plazo establecido en la cláusula séptima del presente Convenio.

9.2 Por mutuo acuerdo de las partes, antes del vencimiento del plazo de duración al que se hace referencia en la cláusula séptima, mediante la suscripción del documento correspondiente.

9.3 Por decisión unilateral e injustificada de cualquiera de las partes, para lo cual la parte que desee resolver el Convenio antes de la caducidad de su vigencia, deberá comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días calendarios, vencido ese plazo, el Convenio queda resuelto de pleno derecho.

9.4 Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio, para lo cual la parte perjudicada con dicho incumplimiento deberá remitir a la otra una carta notarial comunicando el mismo y su decisión de resolver el Convenio. La resolución operará de manera automática con la recepción de dicha comunicación.

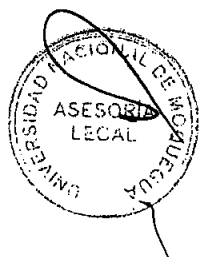
La solicitud de resolución no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando hasta su normal culminación.

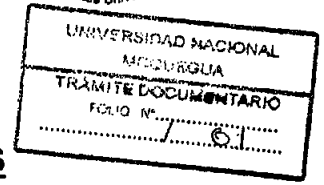
CLAÚSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.

10.2 Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.

10.3 Las partes no usarán el nombre o logo de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.





CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS NO PREVISTOS



Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía la suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos el.....



Sr. JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
Congreso de la República del Perú

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA LA DIFUSIÓN DEL
PROGRAMA MARTES DEMOCRÁTICO A NIVEL NACIONAL**

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en Plaza Bolívar s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Oficial Mayor (e) señor **HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL**, identificado con DNI N° 06967929, con facultades otorgadas mediante el Acuerdo de Mesa Directiva N° 109-2012-2013/MESA-CR, a quien en adelante se le denominará **EL CONGRESO**; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** con RUC N° 20449347448, con domicilio en Calle Ancash s/n, 1ra Cuadra, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua debidamente representado por el Presidente de Comisión Organizadora **Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ** identificado con DNI N° 00506640 a quien en adelante se le denominará **LA UNAM**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONGRESO a través del Programa Martes Democrático, creado en el año 2012, se ha convertido en un espacio en donde confluyen ciudadanos, autoridades y expertos que pueden discutir y analizar desde una perspectiva plural, la problemática nacional; cumpliendo con ello una función de canalizar y expresar las demandas ciudadanas.

Los eventos de capacitación del Programa Martes Democrático se realizan durante tres (3) martes de cada mes, excepto en los meses de enero y diciembre en los que se desarrollan dos eventos por mes. Estos se llevarán a cabo, en el Auditorio del edificio José Faustino Sánchez Carrión, ubicado en el Jirón Azángaro N° 468, en la ciudad de Lima; contando con una asistencia promedio de 200 ciudadanos por sesión, lo cual constituye el máximo número de participantes que permite el aforo del mencionado auditorio.

En la actualidad se han recibido solicitudes de ciudadanos que residen en provincias para que el programa se realice de manera descentralizada en otras regiones del país, ya que dicha oportunidad no solo les permitiría recibir información de diferentes temas de interés sino también plantear inquietudes y aportes en función de la realidad socio-económica y cultural de sus respectivas provincias. Asimismo, recibirían en forma gratuita una constancia de participación a nombre del Congreso de la República.

En el cuarto punto del Acuerdo de Mesa N° 021-2015-2016/MESA-CR de fecha 04 de agosto de 2015, se acordó: *...“Encargar a la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano a realizar las coordinaciones con organizaciones de la sociedad civil y el Estado en cada capital de región con las cuales suscribirá convenios para que los ciudadanos de dichas jurisdicciones se beneficien del Programa Martes Democrático”...*

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, Creada mediante Ley N°28520 y constituida mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, como persona jurídica de Derecho Público Interno, dedica a brindar Educación Superior Universitaria, que garantiza el desarrollo de capacidades en investigación, habilidades y destrezas integrales en la formación personal y profesional. Es dirigida y organizada por una Comisión Organizadora; correspondiendo a su Presidente asumir la representación de la Universidad, la misma que goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la ley, conferida por la Constitución Política del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer lazos de colaboración, coordinación y apoyo mutuo entre **EL CONGRESO** y **LA UNAM**, para lo cual, ambas partes se comprometen a emprender tareas de cooperación recíproca, con la finalidad de difundir el Programa Martes Democrático (en adelante **EL PROGRAMA**) producido por el Congreso de la República y que será transmitido a través de la modalidad de video conferencia (Live video Streaming) en la localidad de Moquegua señalar jurisdicción sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1 Para el cumplimiento del objeto del convenio, la UNAM deberá contar con los requerimientos mínimos que se mencionan a continuación:

- a) Moderador.
- b) Ecran.
- c) Proyector Multimedia.
- d) Computador.
- e) Micrófono.
- f) Línea dedicada a internet.
- g) Auditorio o local con aforo mínimo de 100 personas.
- h) Cantidad de sillas, acorde al aforo del auditorio o local.
- i) Servicios higiénicos.

Asimismo, LA UNAM se compromete a lo siguiente:

- 3.2 Llevar a cabo la difusión de los eventos de **EL PROGRAMA** a través de redes sociales, páginas web y otros medios que estimen pertinentes.
- 3.3 Inscribir a los ciudadanos interesados en participar en los eventos de **EL PROGRAMA**, consignando sus datos en un cuadro de Excel:(nombres y apellidos completos, N° de DNI, teléfono celular y/o fijo y correo electrónico).
- 3.4 Registrar la asistencia de los ciudadanos participantes de **EL PROGRAMA** durante los días en que se lleven a cabo dichos eventos, mediante la firma del padrón de inscritos (en caso de personas incapacitadas para firmar se tomará la huella digital).
- 3.5 Conectarse con los organizadores en Lima de los eventos de **EL PROGRAMA** a la hora convenida.
- 3.6 Canalizar las opiniones, comentarios y/o preguntas del público asistente a través del chat.
- 3.7 Enviar a los organizadores en Lima de **EL PROGRAMA**, a más tardar 36 horas después de finalizados los eventos del mismo, el cuadro de Excel elaborado para efectos de inscripción, en el que se consignen nombres y apellidos completos, N° de DNI, teléfono y correo electrónico debidamente depurado en función a los ciudadanos que efectivamente asistieron. Asimismo, enviarán el registro de asistencia en el que se consignen las firmas o huellas digitales de los participantes. Dicha información deberá ser escaneada y enviada a través de correo electrónico a fin de elaborar las constancias correspondientes, las mismas que serán remitidas a través de correo físico.
- 3.8 Entregar las constancias de asistencia a los ciudadanos participantes de **EL PROGRAMA** en sus respectivas sedes, a partir de la fecha de recepción de las mismas. Los ciudadanos que reciban dichas constancias firmarán un cargo en señal de conformidad.

EL CONGRESO se compromete a:

- 3.9 Remitir oportunamente a las organizaciones la programación mensual de los eventos de **EL PROGRAMA**.
- 3.10 Ejecutar los eventos respetando los horarios programados.

- 3.11 Canalizar las opiniones, comentarios y/o preguntas del público participante de EL PROGRAMA a través del chat para que sean absueltas por los expositores de acuerdo a lo coordinado previamente.
- 3.12 Elaborar y remitir las constancias físicas de participación consignando las horas de duración de los eventos.
- 3.13 Remitir a las direcciones electrónicas de las organizaciones y de los participantes de EL PROGRAMA, el material empleado durante la conferencia (separatas, diapositivas y otros).
- 3.14 Administrar encuestas virtuales a los participantes de EL PROGRAMA a fin de conocer sus opiniones sobre los eventos realizados y sugerencias sobre temas de interés.

CLÁUSULA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes acuerdan la libre adhesión y separación del presente Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual bastará que cualquiera de ellas remita comunicación escrita a la otra manifestando su intención con un plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: REGIMEN DE COLABORACIÓN

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

Las actividades que se ejecuten en el marco de este convenio se realizarán sin irrogar mayor gasto que el previsto para las tareas que institucionalmente tienen tanto **EL CONGRESO** como **LA UNAM**, conforme a sus competencias y sus respectivos presupuestos.

En consecuencia, tanto la asistencia a los eventos como las constancias de asistencia no implicarán, bajo ningún concepto, gasto o costo alguno para los ciudadanos, de manera directa ni indirecta.

CLÁUSULA SEXTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

La supervisión de la parte ejecutiva del presente Convenio estará a cargo de un Comité de Coordinación, el mismo que estará integrado por un (1) representante de **EL CONGRESO** y un (1) representante de **LA UNAM**.

EL CONGRESO nombra como coordinador al Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.

LA UNAM nombra como coordinador al Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.

Para el cumplimiento del presente, las partes por intermedio de sus coordinadores, elaborarán conjuntamente programas y actividades en el ámbito de los objetivos del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio será de un (01) año, contado a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes suscribientes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Toda modificación de los términos y condiciones en el presente Convenio deberá ser realizada mediante una adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se resolverá por las siguientes causales:

- 9.1 Por el vencimiento del plazo establecido en la cláusula séptima del presente Convenio.
- 9.2 Por mutuo acuerdo de las partes, antes del vencimiento del plazo de duración al que se hace referencia en la cláusula séptima, mediante la suscripción del documento correspondiente.
- 9.3 Por decisión unilateral e injustificada de cualquiera de las partes, para lo cual la parte que desee resolver el Convenio antes de la caducidad de su vigencia, deberá comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días calendarios, vencido ese plazo, el Convenio queda resuelto de pleno derecho.
- 9.4 Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio, para lo cual la parte perjudicada con dicho incumplimiento deberá remitir a la otra una carta notarial comunicando el mismo y su decisión de resolver el Convenio. La resolución operará de manera automática con la recepción de dicha comunicación.

La solicitud de resolución no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando hasta su normal culminación.

CLAÚSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1 Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.
- 10.2 Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- 10.3 Las partes no usarán el nombre o logo de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía la suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares originales, igualmente auténticos y válidos. La fecha se inserta a pie de la firma.

Sr. HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
Congreso de la República del Perú

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua